

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN PARA EL AÑO 2017.

El Ayuntamiento de Albacete establece la convocatoria de subvenciones para Proyectos de Cooperación Internacional Para el Desarrollo y de Educación para el Desarrollo y Sensibilización para el año 2017

Esta convocatoria se registrará, en sus aspectos generales, por las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones para Proyectos de Cooperación internacional para el Desarrollo y de Educación para el Desarrollo y Sensibilización aprobadas por el Ayuntamiento de Albacete.

Se establecen dos modalidades de proyectos a subvencionar:

- **Modalidad A:** Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- **Modalidad B:** Proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización.

La convocatoria se financiará con cargo a los créditos establecidos en la partida presupuestaria 4020/17 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Albacete para el ejercicio 2017 y se destinarán 427.519 € para subvencionar proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Modalidad A) 30.000 € para proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización (modalidad B); Se podrán traspasar fondos de una a otra modalidad si se considerara imprescindible para ajustar las subvenciones al total de la partida destinada a subvenciones.

Primero: El objeto de esta convocatoria, las entidades destinatarias y los requisitos que deben cumplir son lo establecido en las Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones para Proyectos de Coperación Internacional para el Desarrollo y de Educación para el Desarrollo y Sensibilización aprobadas por el Ayuntamiento de Albacete.

Segundo: La documentación a presentar por parte de las entidades para concurrir a esta convocatoria se cumplimentará obligatoriamente en los siguientes modelos, anexos a esta convocatoria:

- **Instancia general** del Ayuntamiento en la que se haga constar que: “se solicita la participación en la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación internacional al desarrollo y/o sensibilización y educación para el desarrollo
- **Formulario/s para la presentación de proyecto/s** debidamente cumplimentado/s. Como anexo/s al/los formulario/s se podrán incluir aquellos documentos que sean imprescindibles para la mejor comprensión del/los proyecto/s (**anexo A par la modalidad A y/o anexo B para la modalidad B**)

- **Declaración responsable** firmada por la presidencia de la asociación en la que consten distintos requisitos exigidos en esta convocatoria. **(anexo C)**
- **Certificación de la secretaría** de la entidad del número de personas asociadas totales, número de personas asociadas en la ciudad de Albacete, número de trabajadores en Castilla la Mancha y la estructura organizativa de la entidad en Albacete **(Anexo D)**
- Si la entidad se presenta por primera vez a la convocatoria, o ha cambiado los datos bancarios deberá presentar la “**Ficha de Terceros**” **(ese documento se solicitará en el Ayuntamiento de Albacete).**
- El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otro documento que considere necesario para la resolución de la convocatoria.

Tercero: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: Los proyectos o actividades subvencionables deberán centrarse en las prioridades sectoriales y geográficas que se indican en las Bases Reguladoras para la Modalidad A y en lo indicado en dichas bases para los proyectos de la Modalidad B.

No se incluirán proyectos cuyo objetivo sea sensibilizar sobre situación de colectivos ubicados en nuestro país.

Quinto: Los **criterios de valoración para los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo** serán los siguientes:

(Puntuación mínima: en la suma de los apartados 1 al 5: 80 puntos.)

1. PERTINENCIA: (MÁXIMO 25 PUNTOS)

- 1.1. Adecuación a prioridades geográficas y sectoriales.
- 1.2. Adecuación de beneficiarios y otros colectivos.
- 1.3. Países de ciudades con hermanamientos solidarios con Albacete. (hasta un punto)

2. EFICACIA: (máximo 20 puntos)

- 2.1. Lógica interna del proyecto.
- 2.2. Indicadores y fuentes de verificación.
- 2.3. Factores externos.
- 2.4. Matriz de planificación del proyecto.

3. EFICIENCIA: (MÁXIMO 15 PUNTOS)

- 3.1. Adecuación de recursos.
- 3.2. Calendario de actividades y asignación de responsabilidades operativas.
- 3.3. Adecuación de costes.

4. IMPACTOS. (MÁXIMO 15 PUNTOS)

- 4.1. Contribución a la satisfacción de necesidades básicas.
- 4.2. Impacto de género.
- 4.3. Impacto y sostenibilidad medioambiental.

5. VIABILIDAD/SOSTENIBILIDAD (MÁXIMO 25 PUNTOS)

- 5.1. Apoyo institucional.
- 5.2. Capacidad de gestión del socio local

- 5.3. Implicación de beneficiarios.
- 5.4. Aspectos tecnológicos.
- 5.5. Aspectos económicos- financieros.

6. VALORACIÓN ONGD SOLICITANTE. (20 PUNTOS) (Puntuación mínima en el apartado 6: 13 puntos)

- 6.1. Experiencia de proyectos de cooperación.
- 6.2. Experiencia en el país
- 6.3. Experiencia en el sector.
- 6.4. Actividades de información y sensibilización sobre el proyecto en Albacete.
- 6.5. Pertenencia y **participación** en el Consejo Municipal de Cooperación de Albacete (hasta 2 puntos)

Sexto: Los **criterios de valoración para los proyectos de Educación para el Desarrollo** y Sensibilización serán los siguientes:

1. ONGD SOLICITANTE: (hasta 3 puntos) (Como mínimo 2)

- 1.1. Experiencia en sensibilización y EPD..... hasta 1'50 puntos.
- 1.2. Recursos (personales, materiales, económicos...) propios para dar viabilidad de proyectohasta 1'00 puntos.
- 1.3. Pertenencia y participación en Consejo Municipal de Cooperación.....hasta 0'50 puntos.

2. PROYECTO: (hasta 7 puntos)(mínimo 5)

- 2.1. Formulación del proyecto:.....hasta 2'50 puntos.
 - 2.1.1. Identificación.....hasta 0'50 punto.
 - 2.1.2. Objetivos.....hasta 0'50 puntos.
 - 2.1.3. Actividades adecuadas a la consecución de los Objetivos...hasta 0,50 puntos.
 - 2.1.4. Indicadores y evaluación.....hasta 0'50 puntos. Coherencia entre los elementos del proyecto..... hasta 0'50 puntos.
- 2.2. Adecuación del presupuesto a la consecución de los objetivos..... hasta 2'00 puntos.
- 2.3. Innovación metodologíahasta 0,50 puntos
- 2.4. Productos obtenidos (viabilidad, originalidad, utilidad y alcance).....hasta 0,50 puntos
- 2.5. Número, variedad y criterios de selección de las personas destinatarias a la ejecución del proyecto hasta 1'00 punto
- 2.6. Presencia del enfoque de género..... hasta 0'50 puntos.

Séptimo: La subvención máxima aprobada en esta convocatoria de 2017 no excederá de **35.000 €** para los proyectos para cooperación al desarrollo y de **6.000 €** para proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo.

El **abono** de las subvenciones aprobadas para proyectos de cualquier modalidad en cualquier modalidad se efectuará por **anticipado del 100%**; esto se deberá explicitar en el acto de concesión.

Octavo: El periodo de imputación de gastos y las obligaciones de las entidades beneficiarias son las recogidas en las bases reguladoras.

Noveno: La documentación para la justificación de la subvención aprobada se presentará en los modelos que se incluyen en esta convocatoria:

- **Informe final** según los **anexos E y/o F** (según la modalidad) suscrito por el beneficiario.
- **Data.** Este documento se facilitará a las ONG beneficiarias en el momento de la notificación de la concesión de subvención junto con los documentos y/o facturas abonadas de la subvención concedida.
- **Certificado de gastos** según **anexo G**

El resto de requisitos para justificar, los gastos justificables y la forma de reintegro de subvenciones se encuentran recogidos en las bases reguladoras.